



**PRORROGA DE PLAZO EN
CONTRATO No. 02/2015
CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE SEGURIDAD FISICA, 2015**

NOSOTROS: JUAN ALFREDO HENRIQUEZ AMAYA, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED] actuando en mi carácter de Gerente General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, entidad autónoma, de Derecho Público, que en el curso de este instrumento se denominará **"ISDEM "**, o **"El Instituto"**, con número de Identificación Tributaria [REDACTED]; y por otra parte comparece el señor **JOSE RICARDO HERNANDEZ ORTIZ**, mayor de edad, [REDACTED], de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y número de Identificación Tributaria número [REDACTED]; actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad **"SEFLOT", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], con Registro de Contribuyente conforme a la Ley de Transferencia y Bienes Muebles y Prestación de Servicios número [REDACTED], que en adelante se llamará **"El Contratista"**; convenimos en celebrar la presente **PRORROGA AL CONTRATO NUMERO CERO DOS/DOS MIL QUINCE, POR LIBRE GESTION, SEGÚN REQUERIMIENTO CERO CINCO/DOS MIL QUINCE, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD FISICA, PARA EL PERSONAL Y LAS DEPENDENCIAS CENTRALES Y REGIONALES DE ISDEM, PARA EL AÑO DOS MIL QUINCE**, de la siguiente manera: **I)-ANTECEDENTES:** Que con fecha doce de diciembre del año dos mil catorce, ambos comparecientes firmamos el Contrato Número CERO DOS/DOS MIL QUINCE, autenticado por el Licenciado Miguel Alexander Ruano Gutiérrez. **II)-OBJETO DE LA PRESENTE PRORROGA:** El objeto del presente consiste en prorrogar el contrato antes relacionado por dos meses del período comprendido del uno de enero al veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, de la fecha expresada en la Cláusula III.-PLAZO DEL CONTRATO, que inicialmente expresaba:””” **III.-PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de **DOCE MESES**, contados a partir del día **uno de enero dos mil quince al treinta y uno de diciembre de dos mil quince**, ambas fechas inclusive. El contratista se reserva el derecho de



■■■■■ años de edad, ■■■■■, del domicilio de ■■■■■, departamento de ■■■■■, a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad ■■■■■ y Número de Identificación Tributaria ■■■■■; quien actúa en su calidad de Gerente General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, ISDEM**, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por tener a la vista: **a)**-Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, contenido en el Decreto número **SEISCIENTOS DIECISEIS**, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete, publicado en el Diario Oficial número **CINCUENTA Y DOS** Tomo **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO**, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete; la que mediante su artículo **UNO** crea el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, como Entidad Autónoma, de Derecho Público, especializado en el campo de la Administración Municipal y que conforme a dicha Ley podrá denominarse “El Instituto” o “ISDEM”, y de conformidad al Artículo **VEINTISEIS** de la misma Ley Orgánica, la representación Judicial y Extrajudicial corresponde al Presidente y como tal podrá intervenir en los actos y contratos que celebre y en las actuaciones judiciales o administrativas en que tenga interés el Instituto, quien podrá delegar su representación en el Gerente General y otros funcionarios y otorgar poderes a nombre del Instituto, actuando en todos estos casos con autorización del Consejo Directivo; **b)**-Certificación del Acuerdo **CUATRO-DOS**, del Acta número **VEINTIUNO**, de la sesión de Consejo Directivo del Instituto, celebrada a las trece horas y veinticinco minutos del día tres de junio del año dos mil quince, mediante el cual se nombró al Licenciado **JUAN ALFREDO HENRIQUEZ AMAYA**, Gerente General del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a partir del cuatro de junio de dos mil quince. Certificación expedida por la Secretaria de Actas del Consejo Directivo, el día cuatro de junio de dos mil quince; **c)**-Certificación de Acuerdo DIEZ-B, del Acta número **VEINTICUATRO**, de sesión celebrada por los miembros del Consejo Directivo, a las diez horas y treinta y cinco minutos del día veintiséis de junio de dos mil quince, mediante el cual en su literal **d)**- delegan al señor Gerente General, la formalización de los instrumentos como resultado de un proceso de contratación bajo la modalidad de libre gestión, los contratos u órdenes de compra. Certificación expedida por la Secretaria de Actas del Consejo Directivo el veintinueve de junio de dos mil quince; y **d)**- Certificación de Acuerdo número **TRECE-B**, del Acta número **CINCUENTA Y DOS**, de sesión de Consejo Directivo celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil quince; mediante el cual autorizan la presente prorroga. Certificación extendida por la Secretaria de

Actas con fecha veintitrés de diciembre de dos mil quince; y por otra parte comparece el señor **JOSE RICARDO HERNANDEZ ORTIZ**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y número de Identificación Tributaria número [REDACTED]; actuando en su calidad de Representante Legal de la Sociedad "**SEFLOT**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], con Registro de Contribuyente conforme a la Ley de Transferencia y Bienes Muebles y Prestación de Servicios número [REDACTED], que en adelante se llamará "**El Contratista**"; cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a)-Escritura Pública de Constitución de la Sociedad "**SEFLOT**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse SEFLOT, S.A. de C.V.**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y dos, ante los oficios de la notario Evelyn Roxana Núñez Franco, e inscrita bajo el número DIECIOCHO del Libro NOVECIENTOS DIECISEIS del Registro de Comercio el día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres. Dicha escritura contiene todas las normas por las cuales se rigen actualmente la sociedad y es de denominación, domicilio y naturaleza indicado, de nacionalidad salvadoreña y de plazo indefinido, su capital funcional y mínimo era de VEINTE MIL COLONES, dividido y representado en doscientas acciones nominativas con un valor de cien colones cada una, las cuales se encuentran totalmente suscrita y pagadas; b)-Escritura de modificación para aumentar el capital social de la sociedad, otorgada mediante escritura pública en la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios del notario Roger Roberto Díaz e inscrita bajo el número CINCUENTA Y OCHO del Libro UN MIL CUATROCIENTOS TRES, DEL Registro de Sociedades que lleva el Registro de Comercio; c)-testimonio de escritura pública de Modificación del Pacto Social de la Sociedad, otorgada en la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las ocho horas del día veinticinco de octubre de dos mil cinco, ante los oficios del notario Joaquín Eliberto García Cubías, e inscrita en el Registro de Comercio al número CUATRO del Libro DOS MIL NOVENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, con fecha veintitrés de enero de dos mil seis, mediante la cual se modifica la cláusula primera que se refiere a la Naturaleza, Denominación y Domicilio, en lo que se refiere al cambio de domicilio de la Sociedad, siendo actualmente el de la ciudad de San Salvador por el de la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad; integrar en un solo instrumento la cláusula reformada y las restantes cláusulas vigentes del Pacto Social con el fin de que en él se



contengan las únicas cláusulas que regirán a la Sociedad a partir de la inscripción de de la escritura respectiva en el Registro de Comercio y constituirán a su vez los Estatutos de la Sociedad; d)-Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día dieciocho de diciembre de dos mil trece; inscrita en el Registro de Comercio al número DOCE del Libro TRES MIL DOSCIENTOS ONCE del Registro de Sociedades, el día cuatro de febrero de dos mil catorce; **Y ME DICEN:** Que las firmas que calzan el documento que antecede respectivamente, son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia por los comparecientes, reconociendo como suyos los conceptos del mismo y por medio del cual celebran **PRORROGA AL CONTRATO NUMERO CERO DOS/DOS MIL QUINCE, POR LIBRE GESTION, SEGÚN REQUERIMIENTO CERO CINCO/DOS MIL QUINCE, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD FISICA, PARA EL PERSONAL Y LAS DEPENDENCIAS CENTRALES Y REGIONALES DE ISDEM, PARA EL AÑO DOS MIL QUINCE,** de la siguiente manera: **I)-ANTECEDENTES:** Que con fecha doce de diciembre del año dos mil catorce, ambos comparecientes firmamos el Contrato Número CERO DOS/DOS MIL QUINCE, autenticado por el Licenciado Miguel Alexander Ruano Gutiérrez. **II)-OBJETO DE LA PRESENTE PRORROGA:** El objeto del presente consiste en prorrogar el contrato antes relacionado por dos meses del período comprendido del uno de enero al veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, de la fecha expresada en la Cláusula III.- PLAZO DEL CONTRATO.- **III)-MODIFICACION.** Dicha cláusula ya modificada quedará de la siguiente manera:””” **III.-PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de **DOS MESES**, contados a partir del día **uno de enero al veintinueve de febrero de dos mil dieciséis**, ambas fechas inclusive. El contratista se reserva el derecho de dar por finalizado el presente contrato sin responsabilidad alguna para la misma, por la mora en el pago de una de las cuotas establecidas por la prestación del servicio, una vez hayan transcurrido quince días siguientes a la fecha en que debió haberse realizado dicho pago, así como también ante el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo por parte de la entidad contratante. Así mismo se reserva el derecho de finalizar el presente contrato, haciendo del conocimiento por escrito a la entidad contratante con treinta días de anticipación a la finalización del mismo.””””””. **IV)- RATIFICACION:** Se ratifican las demás cláusulas contenidas en el contrato original las que se mantienen sin ninguna modificación. En fe de lo anterior, firmamos la presente prórroga de contrato, en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil quince. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los

efectos legales de esta acta notarial, que legalizo y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.-

Lic. Juan Alfredo Henríquez Amaya
Gerente General de ISDEM.

José Ricardo Hernández Ortiz
Contratista.

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial referente a datos personales de las partes intervinientes en el presente contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 literal a) y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.